



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE **PAGO A PRECIO ALZADO, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL** PARA ELABORAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EL **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF No. 6 JESÚS MARÍA, AGS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** REPRESENTADA POR EL **DR. MISAEL LEY MEJÍA** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**; Y POR LA OTRA EL **ARQ. ELIAS BULMARO QUEZADA VAZQUEZ**, PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la escritura pública número **94,989**, libro **2,724**, de fecha **13 de Febrero de 2020**, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado **Luis Ricardo Duarte Guerra**, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número **97-7-19022020-145406**, el C. **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, con R.F.C. **[REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.2.1 De conformidad con el numeral 5.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Ing. Jasiel Salvador Ramos Córdova**, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, R.F.C. **[REDACTED]** facultado para fungir como representante del Área de la Ejecución de los Servicios.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la Delegación.		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Alameda 704, Col. del Trabajo, CP 20128, Aguascalientes, Aguascalientes; Tel: 449 9752200 Ext 41137 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **4 fracción V, 27 fracción II, 28, 30 fracción I, 43 primer párrafo 44 y 45 fracción II** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM"**, y los correlativos de su Reglamento.

I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio No. 099001/6B3000/6B30/OP25/326/2600, emitido por la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este contrato, mediante el acuerdo **ACDOAS3.HCT.260825/232P.DF** de fecha **03 de Septiembre de 2025**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

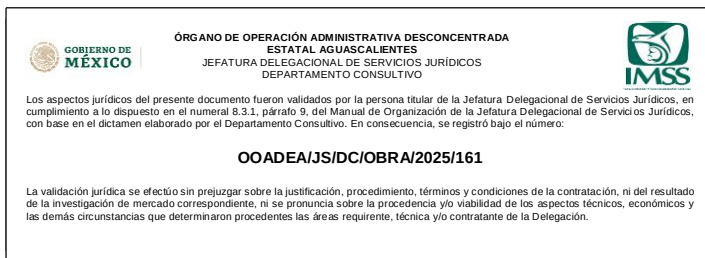
I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180**, en Aguascalientes, Ags. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 Es una persona **FISICA** de nacionalidad **MEXICANA** lo que acredita con **Acta de Nacimiento Folio A01 3711900**.

II.2 **C. Arq. Elías Bulmaro Quezada Vázquez**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante copia certificada de identificación oficial, número de folio **IDMEX 140800983** de vigencia **2016-2026**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de las demás normas que regulan la prestación de **"LOS SERVICIOS"** (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Alameda 704, Col. del Trabajo, CP 20128, Aguascalientes, Aguascalientes; Tel: 449 9752200 Ext 41137 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo de **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato.

II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXX**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle **Los Flores, No. 202, 4to. Piso**
Colonia: Colonia Santa Fe, C.P. 20190, en Aguascalientes, Ags.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de **"LOS SERVICIOS"** consistentes en **"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF NO. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES., y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizarlos conformidad con:**

1. Listado de insumos.
2. La red de actividades.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Alameda 704, Col. del Trabajo, CP 20128, Aguascalientes, Aguascalientes; Tel: 449 9752200 Ext 41137 www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

3. La cédula de avances y de pagos programados.
4. El programa de ejecución general de los servicios.
5. El desglose de actividades.
6. Los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones.
7. El presupuesto total de los servicios.
8. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
9. Los Términos de Referencia o Lineamientos.

Los servicios objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precio alzado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio alzado que se pacte permanecerá fijo durante la vigencia del contrato conforme a las actividades principales que se describen en el **Anexo 3**.

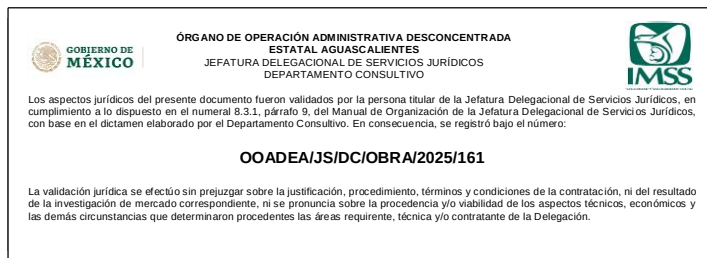
"EL CONTRATISTA" se compromete a que la ejecución de los servicios se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Convocatoria
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los Términos de Referencia;
- Los documentos que conforman el presente Contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los servicios.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de **\$ 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$ 84,800.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 614,800.00 (Seiscientos Catorce Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo con el Presupuesto total de **"LOS SERVICIOS"**

El contrato es en **moneda Nacional** (Peso Mexicano)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

TERCERA. ANTICIPOS

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL CONTRATISTA"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LAS PARTES" convienen que los servicios objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, hasta la total terminación de estos o cuando se finalice cada actividad principal de los servicios y de acuerdo a lo establecido en la cédula de avances y pagos programados, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **"RLOPSRM"** y que quedará bajo el resguardo del Residente de Servicios.

Para la medición y pago de los servicios se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y de pagos programados, así como el programa de ejecución convenido, los que deberán ser congruentes y complementarios entre sí.

Las estimaciones de los servicios serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión total de los servicios o de la actividad que corresponda, quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los servicios ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicios y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales y administrativos necesarios para su trámite de pago, en base al Anexo 2 (Dos) de la Normatividad de pago de las cuentas contables. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por servicios ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la **LOPSRM**.

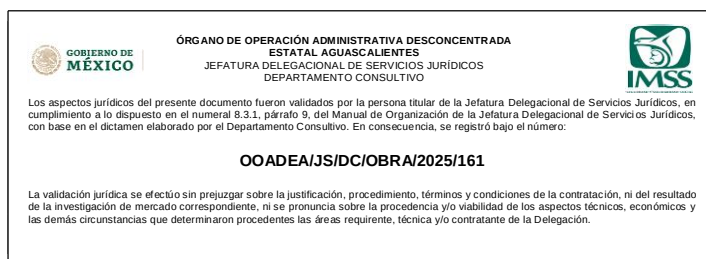
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud **"EL CONTRATISTA"** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los servicios y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato en un plazo que no exceda de **70** (Setenta) días naturales, pactándose como fecha de inicio de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** el día **22 de Septiembre de 2025**, y de conclusión a más tardar el día **30 de Noviembre de 2025**.

SEXTA. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de Cumplimiento

"EL CONTRATISTA" previo a la firma del contrato, se obliga a entregar una **Carta Garantía** por el monto total de la obligación garantizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe equivalente al 10% del monto total de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la Carta Garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" en el acto de entrega física de los servicios exhibirá la Carta Garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los servicios, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, la Carta Garantía por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL IMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner, en su caso, a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los servicios objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los servicios.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, la documentación y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los servicios, exceptuando aquellos que en la invitación se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los servicios, al **"SUPERINTENDENTE"**, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **"SUPERINTENDENTE"** de los servicios, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la invitación.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá la residencia de los servicios con antelación a la fecha pactada para el inicio de los servicios, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será la responsable directa de

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

La residencia de los servicios deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los servicios, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los servicios establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161		
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los servicios, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los servicios de conformidad con los Términos de Referencia y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los servicios y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los servicios ejecutados, salvo los derechos de cobro de las estimaciones, en cuyo caso se requerirá previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los servicios, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los servicios, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los servicios;

DECIMA SEGUNDA. COMPENSACIÓN DE ACTIVIDADES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en caso de ser necesario, reprogramará las actividades principales de los servicios, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa, pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para tales efectos, se celebrará un convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del **RLOPSRM**, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los servicios sin modificar el monto y el plazo y se

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos de **"EL CONTRATISTA"**.

En aquellos casos en que los servicios ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la convocatoria a la licitación pública, en las especificaciones del contrato o en la invitación, en las especificaciones del contrato o en la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará descuentos al monto inicialmente convenido en el presente contrato, salvo que a la conclusión de los servicios contratados, **"LAS PARTES"** acrediten que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios, así como a la invitación, se alcanzaron los objetivos y finalidad de los servicios contratados.

DÉCIMA TERCERA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

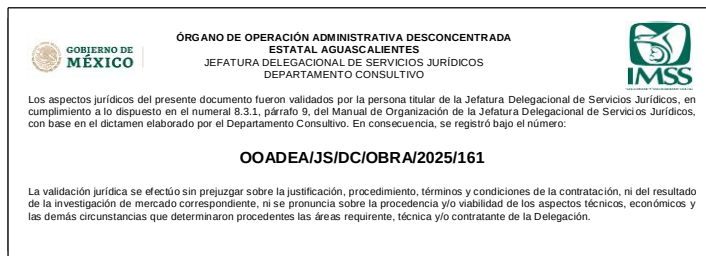
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los servicios objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los servicios es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del **11 %**, calculado en función del importe de los servicios no ejecutados conforme al programa de servicios acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los servicios pactada en el contrato y servicios pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los servicios vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del **5 al millar**, por cada día de





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

atraso sobre el importe de los servicios no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los servicios ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los servicios se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este contrato.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

En caso de que los servicios resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los servicios ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los servicios. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- i. No iniciar los servicios objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

- ii. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los servicios o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- iii. No ejecutar los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente;
- iv. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo de ejecución estipulado en este contrato.
No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los servicios;
- v. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Cuando subcontrate partes de los servicios objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- vii. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- viii. No otorgar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y servicios;
- ix. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la ejecución de los servicios;
- x. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

- xi. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero; e
- xii. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DECIMA SÉPTIMA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" deberá notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los servicios objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los servicios, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"EL CONTRATISTA"** su corrección, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los servicios se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la corrección de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los servicios, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios ejecutados bajo su responsabilidad.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará recepciones parciales de los servicios que correspondan a las actividades pactadas en los anexos de este contrato, siempre y cuando éstos se encuentren terminados totalmente, además sean identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161		
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

DÉCIMA OCTAVA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los servicios, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los servicios y la constancia de entrega de la Carta garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **"LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los servicios.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los servicios ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161		
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las Cartas garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los servicios, deslindando de toda responsabilidad a **"LA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL CONTRATISTA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL CONTRATISTA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161		
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL CONTRATISTA"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y éste contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación.

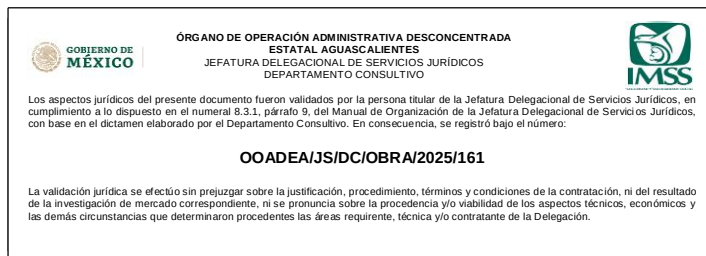
Así también, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los servicios discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **3 días** hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **(ASENTAR LOS DÍAS)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la "LOPSRM", y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	 IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Contrato No.: 2-21010001-S-010053

NO. DE COMPROMISO: S-010053

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Representante Legal DR. MISAEL LEY MEJÍA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL	
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CÓRDOVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
Arq. Elías Bulmaro Quezada Vázquez Director Responsable de Obra	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **2-21010001-S-010053 con número de compromiso S-010053**

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:		
OOADEA/JS/DC/OBRA/2025/161		
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la Delegación.		



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Alameda 704, Col. del Trabajo, CP 20128, Aguascalientes, Aguascalientes; Tel: 449 9752200 Ext 41137 www.imss.gob.mx

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 24/09/2025 12:53

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MISAEL LEY MEJIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/09/2025 18:00

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELIAS BULMARO QUEZADA VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/09/2025 21:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina Certificado digital y firma electrónica, en virtud de que el dato de mérito es aportado por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con derecho a ser protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, así como RFC, Firmas electrónicas, de personas físicas identificadas e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con lo indicado en los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP.

[REDACTED]

Se elimina Certificado digital y firma electrónica, en virtud de que el dato de mérito es aportado por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con derecho hacer protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, así como RFC, Firmas electrónicas, de personas físicas identificadas e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con lo indicado en a los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP.



ARQUITECTO
ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
CONSTRUCCIÓN – VALUACIÓN – SUPERVISIÓN - PROYECTO



Anexo 10

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IO-50-GYR-050GYR099-N-7-2025

Obra y Unidad: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF NO. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.

Ubicación: CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

Plazo de ejecución 70 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL TOTAL DE LOS MATERIALES Y TOTAL DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEÑALANDO LAS NORMAS DE CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	ORIGEN (NACIONAL O EXTRANJERO)	% DE INCIDENCIA
SUBTOTAL	PAQUETE					
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA, SEÑALANDO SUS CATEGORÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	ORIGEN (NACIONAL O EXTRANJERO)	% DE INCIDENCIA
ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ	JORNAL	50	\$ 9,000.00	\$450,000.00		84.91%
SUBTOTAL				\$450,000.00		84.91%
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	ORIGEN (NACIONAL O EXTRANJERO)	% DE INCIDENCIA
EQUIPO DE CÓMPUTO	hora	65	\$ 415.39	\$ 27,000.00		5.09%
EQUIPO DE CÓMPUTO	hora	65	\$ 415.39	\$ 27,000.00		5.09%
CÁMARA FOTOGRÁFICA	hora	40	425	\$ 17,000.00		3.21%
IMPRESORA	hora	20	450	\$ 9,000.00		1.70%
SUBTOTAL				\$ 80,000.00		15.09%
TOTAL DE COSTO DE LOS INSUMOS				\$530,000.00		100.00%

ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
 PERSONA FÍSICA

Nota: Para la determinación del porcentaje de grado de contenido nacional, se deberá desarrollar la siguiente fórmula cumpliendo con todos puntos que apliquen con el objeto de la invitación y con los capítulos V, VI y VII de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30, de la Ley y 7 de su Reglamento.

ANEXO 8 DEL CONTRATO 2-21010001-S-010053

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido y los requisitos que establece la LOPSRM y su Reglamento

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Mta. Patricia Siles Araujo

Titula de Servicios Administrativos

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

El suscrito **Arq. Elías Bulmaro Quezada Vázquez** a nombre y representación, al cual me fue adjudicado el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. **2-21010001-S-010053**, para la ejecución de los servicios consistentes en **“DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF No. 6 JESÚS MARÍA, AGS.”**, ubicado en la Unidad de Medicina Familiar No. 6 situada en **CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS..**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que Conocemos el contenido y los requisitos que establecen la **“LOPSRM”** y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de las demás normas que regulan la prestación de **“LOS SERVICIOS”** (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo de **“LOS SERVICIOS”** materia del contrato.

A t e n t a m e n t e



ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ



ARQUITECTO
ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
CONSTRUCCIÓN – VALUACIÓN – SUPERVISIÓN - PROYECTO



Anexo 12

CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y SUBACTIVIDADES CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IO-50-GYR-050GYR099-N-7-2025

Obra y Unidad: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF NO. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.

Ubicación: CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

Plazo de ejecución 70 días naturales

ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES.	PROGRAMACIÓN			CALENDARIO DE AVANCE Y PAGOS PROGRAMADOS MENSUALMENTE							
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO									TOTAL
VISITAS DE INSPECCION TECNICA DE OBRA E INFORME DE LA VISITA , PARA REALIZAR NOTAS EN LA BITACORA DE LAS FECHAS DE LAS VISITAS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, PARA DIRIGIR Y VIGILAR QUE LA OBRA SE DESARROLLE CON APEGO AL PROYECTO APROBADO; RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADOPTAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA PROTEGER	22/09/2025	30/11/2025	%A	11.32%	11.32%	11.32%	11.32%	11.32%			56.60%
PARTICIPACIÓN DEL PERITO RESPONSABLE DE OBRA, EN REUNIONES DE TRABAJO EN LA OBRA Y/O EN LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO, Y PRESENTACION DE INFORME DE LAS MISMAS, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS	22/09/2025	30/11/2025	\$P	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00			\$300,000.00
			%A	0.85%	0.85%	0.85%	1.70%	0.85%			5.09%
ELABORACIÓN DE INFORMES GENERALES PARTICULARES, RELATIVOS CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES INCLUIRÁN: REPORTES FOTOGRÁFICOS, COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUGERENCIAS TÉCNICAS EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. (PARA LAS OBRAS QUE APLIQUE, INCLUIR LOS PERITOS ESPECIALIZADOS)	22/09/2025	30/11/2025	\$P	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00	\$4,500.00			\$27,000.00
			%A	0.85%	0.85%	0.85%	0.85%	1.70%			5.09%
ELABORACIÓN DE INFORME FINAL, RELATIVO CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (PARA LAS OBRAS QUE APLIQUE, INCLUIR LOS PERITOS ESPECIALIZADOS)	29/09/2025	30/11/2025	\$P	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$9,000.00			\$27,000.00
			%A					6.60%			6.60%
OBTENCIÓN DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN APROBATORIO EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-001-SEDE-2012	17/11/2025	30/11/2025	\$P					\$35,000.00			\$35,000.00
			%A	4.53%	4.53%	4.53%	4.53%	4.53%			22.64%
TRAMITE Y GESTION DE LA MANIFESTACION DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, ASI COMO PARA LA OCUPACION DEL INMUEBLE	22/09/2025	30/11/2025	\$P	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00			\$120,000.00
			%A					3.96%			3.96%
	24/11/2025	30/11/2025	\$P					\$21,000.00			\$21,000.00
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								
			\$P								
			%A								

% A = PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO

\$ P = PAGOS PROGRAMADOS CON BASE AL AVANCE

ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO, TODAS LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL CATALOGO DE ACTIVIDADES QUE SE ENTREGA COMO ANEXO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
ASI COMO CONSIDERAR LOS PLAZOS PARA PAGOS CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LOPSRM

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IO-50-GYR-050GYR099-N-7-2025

Obra y Unidad: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF NO. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.

Ubicación: CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

Plazo de ejecución 70 días naturales

[illegible]

CLAVES: A AVANCE PROGRAMADO (EN BARRA)

M MONTOS DE EROGACIONES POR PERIODOS

ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO, TODAS LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL CATALOGO DE ACTIVIDADES QUE SE ENTREGA COMO ANEXO EN LA INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



ARQUITECTO
ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
CONSTRUCCIÓN – VALUACIÓN – SUPERVISIÓN - PROYECTO



Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IO-50-GYR-050GYR099-N-7-2025

Obra y Unidad: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF NO. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.

Ubicación: CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

Plazo de ejecución 70 días naturales

Se realizarán visitas a la obra, firmando el Director Responsable de Obra y en su caso, los Corresponsables cuando así se requiera, las notas de bitácora donde conste la dirección y vigilancia de la ejecución de la obra, levantando minuta de trabajo de acuerdo a lo que establezca la Residencia de Obra del IMSS.

Se realizará la impresión original de la bitácora electrónica de seguimiento de obra publica (BESOP), misma que se deberá entregar cuando las partes lleven a cabo el acta de recepción física de los servicios, en la que se dará constancia de dicha entrega.

Se realizarán informes mensuales, impreso y digital, en los que describa detalladamente las actividades y sub-actividades desarrolladas en el periodo correspondiente, incluyendo reporte fotográfico, las notas de bitácora, las minutas de las reuniones con la Comisión de Seguridad e Higiene, donde se verifique la planeación de las medidas de seguridad en la obra.

SE obtendrá el visto bueno de la autoridad competente: aviso de terminación, seguridad y operación, autorización de uso de suelo y ocupación, autorización de operación, dictamen estructural, así como la suscripción de(l) (de los) documento(s) distinto(s), relativos a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Se obtendrá el dictamen de verificación aprobatorio en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización) así como la suscripción de(l) (de los) documento(s) distinto(s), relativos a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
PERSONA FÍSICA

Plazo de ejecución 70 días naturales

CLAVES: G REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTIFICO Y DE COMPUTO (BARRAS)
H PROGRAMACIÓN DE LAS EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTIFICO Y DE COMPUTO

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA

FECHA DE IMPRESIÓN: **07/08/2025**

TIPO DE SERVICIO: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
DESCRIPCION DEL SERVICIO: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6 JESÚS MARÍA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
UBICACIÓN: CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	VISITAS DE INSPECCION TECNICA DE OBRA E INFORME DE LA VISITA , PARA REALIZAR NOTAS EN LA BITACORA DE LAS FECHAS DE LAS VISITAS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, PARA DIRIGIR Y VIGILAR QUE LA OBRA SE DESARROLLE CON APEGO AL PROYECTO APROBADO; RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADOPTAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA PROTEGER LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS EN GENERAL.	VISITA	24	12500	\$300,000.00
2	PARTICIPACIÓN DEL PERITO RESPONSABLE DE OBRA, EN REUNIONES DE TRABAJO EN LA OBRA Y/O EN LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO, Y PRESENTACION DE INFORME DE LAS MISMAS, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS	REUNIÓN	6	4500	\$27,000.00
3	ELABORACION DE INFORMES GENERALES PARTICULARES, RELATIVOS CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES INCLUIRÁN: REPORTES FOTOGRÁFICOS, COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUGERENCIAS TÉCNICAS EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. (PARA LAS OBRAS QUE APLIQUE, INCLUIR LOS PERITOS ESPECIALIZADOS)	INFORME	6	4500	\$27,000.00
4	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL, RELATIVO CON LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (PARA LAS OBRAS QUE APLIQUE, INCLUIR LOS PERITOS ESPECIALIZADOS)	INFORME	1	35000	\$35,000.00
5	OBTENCIÓN DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN APROBATORIO EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-001-SEDE-2012	DICTAMEN	1	120000	\$120,000.00
6	TRAMITE Y GESTION DE LA MANIFESTACION DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, ASI COMO PARA LA OCUPACION DEL INMUEBLE	TRÁMITE	1	21000	\$21,000.00

ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ
PRO 260
NOMBRE, NÚMERO Y FIRMA PRO

Totales Presup. **\$530,000.00**
I.V.A. 16% **\$ 84,800.00**
TOTAL CON IVA \$ 614,800.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de mejorar la calidad de sus servicios para la Seguridad Social de sus derechohabientes, requiere mejorar sus inmuebles, por lo que realizará los trabajos en la Obra denominada “Ampliación y Remodelación de la Unidad de Medicina Familiar No. 6 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes”, por lo cual y a fin de cumplir con la normatividad local en el Municipio de Jesús María, se requiere la contratación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública del Director Responsable de Obra.

A fin de establecer los alcances en las funciones de Director Responsable de Obra (D.R.O.), se elaboran los presentes Términos de Referencia, atendiendo los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra Pública y su Reglamento, referente a la ejecución de los Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a la normatividad, reglamentación y especificaciones vigentes y aplicables, tanto del IMSS como las de carácter Federal, Estatal y/o el Municipal de Jesús María, Aguascalientes, aplicando las que garanticen las mayores y mejores condiciones de seguridad y economía.

2.- OBJETO DE LOS SERVICIOS:

Contar con la persona física, con autorización y registro de la Administración Municipal y/o Estatal, que se hará responsable de la Observancia de la Normatividad y demás disposiciones aplicables del orden Federal, Estatal y/o Municipal, para que otorgue su responsiva relativa al ámbito de su intervención profesional como Director Responsable de Obra, quien podrá apoyarse con personas físicas o morales como corresponsables en las especialidades requeridas, que cuenten con conocimientos Técnicos para responder en forma conjunta o autónoma durante los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Unidad de Medicina Familiar No. 6, con dirección en : Calle Agua Potable No. 99, colonia Agua Clara, C.P. 20924, Jesús María, Ags.

3.- ALCANCES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS:

Los alcances de los servicios que se indican en el presente documento, consideran de manera enunciativa más no limitativa, las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del IMSS con el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, éstos deben ser considerados y aplicados por el Director Responsable de Obra en la elaboración de su proposición técnico-económica, mismos que deben ser desarrollados y ejecutados por el licitante que resulte adjudicado, dando cumplimiento a la reglamentación de orden Federal, Estatal y Local (Municipio de Jesús María, Aguascalientes) que sean aplicables y en apego a la Normatividad Oficial e Institucional para garantizar el producto esperado.

1) Director Responsable de Obra:

- a. Avalar y demostrar ante la Administración Municipal (Desarrollo Urbano) que el Proyecto cumple con todos los Reglamentos y Lineamientos aplicables en Seguridad Estructural. Suscribiendo una memoria de la revisión que avale el cumplimiento del proyecto en todos sus alcances.*
- b. Revisión del entorno, para conocer las condiciones físicas que permitan determinar los riesgos externos, existencia de servicios de emergencia e infraestructura social, durante la ejecución de la obra y del servicio.*
- c. Conjuntamente con el Residente de Obra, realizar la apertura de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP).*
- d. Vigilar que el proceso de ejecución de la obra se apegue estrictamente al proyecto aprobado, y que los procedimientos constructivos, materiales empleados, correspondan a lo especificado en las Normas de Calidad Institucionales, registrando las incidencias correspondientes y/o visitas de supervisión que realice en la “BESOP”, que se establezca para tal fin.*





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

e. Avalar a la residencia para aprobación, la solución a los problemas constructivos de orden técnico, siempre que se vigile lo establecido en las normas aplicables en la materia, realizar los boletines sobre el problema específico que contenga las alternativas de solución, aclaración y/o faltante.

f. El Director Responsable de Obra **DEBERÁ DEFINIR** de acuerdo a la normatividad vigente y al tipo de obra la participación de los Corresponsables en Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico, así como en Instalaciones e Ingenierías. De requerir dichos profesionistas el Instituto le autoriza la subcontratación de los mismos, comprobando que cada uno según sea el caso, cumpla con la experiencia en la ejecución de los servicios de características, magnitud y complejidad similares a las del objeto de estos Términos de Referencia. Desglosando a cada especialista y el monto correspondiente por la prestación del servicio. Asimismo deberá indicar en su metodología en que etapas participarán, en el caso de no requerir corresponsables, deberá notificarlo al Instituto.

g. Dar la responsiva del cumplimiento de las normas aplicables, durante la ejecución de la obra para la obtención de la certificación de Terminación de Obra y en condiciones de operatividad por parte de las Autoridades Municipales y/o Estatales (Observar en la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación y/o las previsiones contenidas en la Normatividad aplicable en la localidad donde se va a realizar la obra.)

h. En caso de requerirse, deberá colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con su nombre y número de registro vigente, número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo y uso de la obra y ubicación de la misma.

i. Firma de Planos del Proyecto actualizado una vez terminada la construcción y entregados por la contratista de la ejecución de los mismos, así como las memorias de cálculo correspondientes, dictámenes y cualquier documento generado durante la ejecución del servicio relacionado (Proyecto - AS BUILT).

j. Las demás que establezcan el Reglamento de Construcción y Código Municipal aplicables en la Materia, que se encuentre vigente en la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble.

k. El Director Responsable de Obra, (o Prestador de Servicios) será el único responsable de la ejecución de las actividades objeto de la presente, por lo que de requerirse los servicios de Corresponsables, responderá de forma directa ante el Instituto, por cualquier reclamo que pudiera surgir en lo futuro, por parte de éstos en contra del Instituto.

2) Corresponsables:

a. Vigilar que la construcción, durante el proceso de obra, se apegue estrictamente al proyecto correspondiente a su especialidad y que tanto los procedimientos como los materiales empleados correspondan a lo especificado y a las normas de calidad aplicables.

b. Responder solidariamente con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de la obra en la que otorgue su responsiva, relativos a su especialidad.

c. En materia de Instalaciones Eléctricas conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de la Industria Eléctrica y 112 de su Reglamento, obtener el dictamen de verificación de Instalaciones Eléctricas Aprobatorio en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), así como los trámites y gestiones necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad.

d. Las demás actividades que la autoridad y la normatividad del Instituto señalen, en el ámbito de sus respectivas especialidades.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

4.- **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- *Normatividad Estatal y/o Municipal aplicable:*
- *Código Municipal de Jesús María, Ags.*
- *Normatividad Federal aplicable:*
- *Normas Técnicas Complementarias de Diseño*
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.*

5.- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la realización de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en Dirección Responsable de Obra objeto de los presentes Términos de Referencia, el IMSS establece un plazo de ejecución de 82 días naturales dividido en visitas semanales (2 visitas por semana) conforme al catálogo de los conceptos proporcionado con los T.R. El pago de los servicios se realizará mediante estimaciones mensuales de acuerdo al programa de ejecución de las actividades que entregue el licitante adjudicado.

6.- **INFORMACIÓN TÉCNICA, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO:**

- *Anexo de Seguridad e Higiene del contrato de obra.*
- *Normas de Diseño Arquitectónico del IMSS.*
- *Planos Arquitectónicos, Estructurales e Instalaciones del Proyecto Ejecutivo, memorias de cálculo, en su caso. (Digital)*
- *Guías Técnicas de Construcción del IMSS, Tomos I, II, III y IV (Digital) (Especificaciones generales y particulares de construcción)*

7.- **PRODUCTOS O DOCUMENTOS ESPERADOS:**

1. *VISITAS A LA OBRA, firmando el Director Responsable de Obra y en su caso, los Corresponsables cuando así se requiera, las notas de bitácora donde conste la dirección y vigilancia de la ejecución de la obra, levantando minuta de trabajo de acuerdo a lo que establezca la Residencia de Obra del IMSS.*
2. *IMPRESIÓN ORIGINAL DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA (BESOP), misma que se deberá entregar cuando las partes lleven a cabo el acta de recepción física de los servicios, en la que se dará constancia de dicha entrega.*
3. *INFORMES MENSUALES, impreso y digital, en los que describa detalladamente las actividades y sub-actividades desarrolladas en el periodo correspondiente, incluyendo reporte fotográfico, las notas de bitácora, las minutas de las reuniones con la Comisión de Seguridad e Higiene, donde se verifique la planeación de las medidas de seguridad en la obra.*
4. *Obtener el VISTO BUENO DE LA AUTORIDADES COMPETENTES: AVISO DE TERMINACIÓN, SEGURIDAD Y OPERACIÓN, AUTORIZACION DE USO DE SUELO Y OCUPACIÓN, AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN, DICTAMEN ESTRUCTURAL, así como la SUSCRIPCIÓN DE(L) (DE LOS) DOCUMENTO(S) DISTINTO(S), relativos a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.*
6. *DICTAMEN DE VERIFICACIÓN APROBATORIO en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización) así como la SUSCRIPCIÓN DE(L) (DE LOS) DOCUMENTO(S) DISTINTO(S), relativos a cualquier otra modalidad que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

Deberá entregar original debidamente sellado y firmado y dos copias del documento, así como en archivo digital en formato PDF.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

Se especifican los criterios generales que deben aplicarse para la presentación de documentación general y planos.

-Documentación de los Servicios.

En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.

Impresos en papel bond, tamaño carta (preferentemente).

-Entrega de información y revisión.

Todos y cada uno de los documentos que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento que requieran revisión, deben emitirse en las fechas establecidas en el programa correspondiente para su revisión por el IMSS.

-Reporte de los avances.

Durante la ejecución del contrato, debe presentar al IMSS con la periodicidad que éste determine, los reportes del avance de las actividades. El reporte debe contener como mínimo, la siguiente información: Datos generales del proyecto, periodo que contempla el reporte, fecha de elaboración, avance programado, avance real, físico y financiero, graficas de avance, actividades que presentan atraso y actividades adelantadas, problemas relevantes detectados en la ejecución de las actividades, áreas problemáticas y trabajos terminados y desviaciones en su caso.

9.- METODOLOGIA A EMPLEAR EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS.

El contratista o Prestador de Servicios utilizará libremente la metodología que considere necesaria para la presentación de los servicios.

10.- DOCUMENTOS QUE DEBE INTEGRAR LA COTIZACION DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS.

- Catálogo de Actividades.

- Programa general de la ejecución de los servicios conforme al presupuesto total de los servicios con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, describiendo y desglosando las actividades principales y de ser el caso subactividades.

El desglose de actividades y subactividades, debe permitir la evaluación objetiva de los avances físicos y financieros de los servicios conforme al programa descrito en el párrafo anterior.

- Programa cuantificado y calendarizado de erogaciones describiendo y desglosando las actividades principales y de ser el caso subactividades.

- Cédulas de avances y pagos programados. Esta cédula deberá definir las cantidades e importes de los servicios.

- Presupuesto total de los servicios.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción
y Planeación Inmobiliaria

11.- MARCO LEGAL:

Los presentes términos de referencia se emiten de acuerdo con lo dispuesto por los artículos: 27 fracción II, 30 fracción I, 43, 45 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 45

Apartado B, Capítulo Séptimo artículos del 221 a 231, 251 a 253, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo que resulte conducente.

12.- MARCO NORMATIVO COMPLEMENTARIO:

Código Urbano para el Estado de Aguascalientes,

Ing. Jasiel Salvador Ramos Córdova.
Jefe del Departamento de Construcción y P. I.

CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Mta. Patricia Siles Araujo

Titula de Servicios Administrativos

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

Por medio de la presente me permito garantizar por el 10% del importe total de los servicios, el cumplimiento de los servicios según el contrato No. 2-21010001-S-010053, mismos que serán prestados en apego a la cláusula Sexta inciso A y que tiene por objeto ejecutar los Servicios relacionados con la Obra Pública para la: "DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UMF No. 6 JESÚS MARÍA, AGS.", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, ubicada en CALLE AGUA POTABLE NO. 99, COLONIA AGUA CLARA, C.P. 20924, JESÚS MARÍA, AGS.

Atentamente



ARQ. ELÍAS BULMARO QUEZADA VÁZQUEZ